

Progreso, 29 de noviembre de 2019.

VISTO: Lo establecido en la Ley 19272 en su Artículo 12 -"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. -"Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.

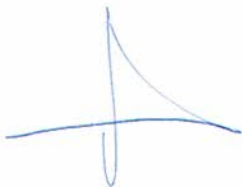
CONSIDERANDO I: Que el próximo 4 de diciembre se procederá a la inauguración de la pista multifunción y espacios recreativos en la plaza de Barrio Norte de Progreso, en donde se recibirán autoridades departamentales y se realizará un acto protocolar

CONSIDERANDO III: Que se hace necesario contratar el servicio de amplificación para llevar adelante dicho acto, debiendo elaborar acto administrativo al respecto autorizando el gasto respectivo

ATENTO: A lo precedentemente expuesto: EL MUNICIPIO DE PROGRESO

RESUELVE:

- 1) Autorizar el gasto hasta \$ 3,000 (Pesos tres mil con 00/100) para la contratación de amplificación a "La Mas Fiestera" por los motivos expuestos en el proemio de la presente Resolución.
- 2) Comuníquese lo resuelto a la Dir. Gral. de Desarrollo Local y Participación y Dirección Gral. De Recursos Financieros.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



PABLO OLIVERA
Concejal



JAVIER PETROCELLI
Alcalde



MARIANA BAUHOFFER
Concejal

EDUARDO IBAÑEZ
Concejal



MARÍA MOSEGUI
Concejal